



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 053-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 28 de marzo del 2025

VISTOS;

El informe N° 011-2025-MDL-SGDS-OMAPED-RYMB, del 19FEB2025, de Rosa Yeshica Mendoza Bellido – responsable del OMAPED; el informe N° 056-2025-MDL/OPPR/LBAR, del 24MAR2025, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rosas – Jefe de la Oficina de Planificación, presupuesto y racionalización; el informe N° 016-2025-MDL-SGDS-OMAPED-RYMB, del 25MAR2025, de Rosa Yeshica Mendoza Bellido – Responsable del OMAPED, el Informe Legal N° 0071-2025-OAJ-MDL/A/C, del 28MAR2025, del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; y;

CONSIDERANDO;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental". En esa línea, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 de la Ley N° 29973 - Ley General de la persona con Discapacidad, establece que "Las Municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad."

Que, las oficinas de OMAPED es la encargada de brindar el servicio de atención de personas con discapacidad. El programa que busca proteger e integrar a las personas con discapacidad a la vida social, promoviendo el desarrollo de las facultades físicas y mentales, contribuyendo al pleno ejercicio de sus capacidades para mejorar su nivel de vida, y trabajando por la eliminación de todo tipo de barreras.

Que, mediante Ley N° 32139 - Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales para actividades y proyectos dirigidos a la atención de personas con discapacidad, junto con otras medidas complementarias, esto es, que el Gobierno Local debe destinar anualmente el 0.5% de su presupuesto público a la ejecución de obras, reparaciones o adecuaciones dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el informe N° 011-2025-MDL-SGDS-OMAPED-RYMB, del 19FEB2025, de Rosa Yeshica Mendoza Bellido – responsable del OMAPED, solicita la aprobación del **Plan Anual de Trabajo de la Oficina de OMAPED**; la misma que fue remitido por el Lic. Roger Sánchez Cárdenas – Subgerente de desarrollo social e institucionalidad mediante Informe N° 055-2025-RSC/SGDSEI/MDL, en fecha 20 de febrero del 2025;





GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante informe N° 056-2025-MDL/OPPR/LBAR, del 24MAR2025, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rosas – Jefe de la Oficina de Planificación, presupuesto y racionalización, emite informe técnico de asignación del 0.5% del presupuesto institucional de apertura para la oficina de OMAPED.

Que, mediante informe N° 016-2025-MDL-SGDS-OMAPED-RYMB, del 25MAR2025, de Rosa Yeshica Mendoza Bellido – responsable del OMAPED contando con la asignación presupuestal de 0.5% del presupuesto institucional de apertura solicita la aprobación del plan operativo con reajuste presupuestario, la misa que fue remitido por el Lic. Roger Sánchez Cárdenas, Sub Gerente de Desarrollo Social e Institucionalidad, mediante Informe N° 175-2025-RSC7SGDSEI/MDL, en fecha 25 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 0071-2025-OAJ-MDL/A/C, del 28MAR2025, del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral **IV CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: 4.1. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por el sub numeral 2.4 del numeral 2 del artículo 84° - Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el artículo 70° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Personas con Discapacidad, este despacho OPINA por la PROCEDENCIA de la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "OMAPED".

Que, por las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDL/A; de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Operativo Anual 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con un presupuesto total ascendiente a S/. 43,601.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS UNO CON 00/100 SOLES) el mismo que cuenta con la debida certificación prepuesto y que con anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución del PLAN OPERATIVO ANUAL 2025, estará a cargo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED; bajo la supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Institucionalidad de la Municipalidad de Limatambo, de la Provincia de Anta y Región de Cusco.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Limatambo, para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Del Mar Santa Cruz
DNI: 25002542
GERENTE MUNICIPAL